



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Secretaría General



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 655 - 2023 - MPLP**

Tingo María, 31 de mayo de 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 235-2023-GAF-MPLP de fecha 30 de mayo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Leoncio, solicita se emita acto resolutorio para la culminación del contrato al 31 de mayo de 2023, de 07 servidores consignados por la Subgerencia de Recursos Humanos, y el Memorandum N° 0124-2023-MPLP/A de fecha 31 de mayo de 2023, el Despacho de Alcaldía dispone emitir acto resolutorio para la culminación de contrato al 31 de mayo de 2023, la Resolución de Contratos CAS en mérito al Informe de Visita de Control N° 004-2023-OCI/402-SCV del Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Oficio N° 370-2023-OCI-MPLP de fecha 27 de abril de 2023 del Órgano de Control Institucional que notificaba el Informe de Visita de Control N° 004-2023-OCI/0402-SCV "Convocatoria de Contratación de Personal Bajo el Régimen del D.L 1057 – CAS N° 001-2023-MPLP por necesidad transitoria y suplencia;

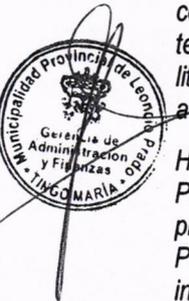
A través del Informe N°526-2023-SGRRHH-GAF-MPLP de fecha 30 de mayo de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, señalanado en su análisis que puede inferir que la contratación para labores de necesidad transitoria, prevista en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131, deberá atender a una necesidad de Carácter excepcional y temporal. A partir de ello, se ha podido identificar como supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria para dicho régimen laboral;

Asimismo, las contrataciones a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada, es decir en consideración a los literales mencionados en el párrafo que antecede, en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en el determinado momento;

Habiendo emitido la convocatoria CAS N° 001-2023-MPLP, 1° CONVOCATORIA DE CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN D.L. 1057- CAS, por necesidad transitoria y suplencia, según calendario del proceso dio inicio el 14 de marzo del 2023, culminando el 03 de abril del 2023 con la suscripción del contrato. Posterior a ello el órgano de control institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, realizo el informe de visita de control N°004-2023-OCI/0402-SVC, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetos;

El Comité Evaluador, encargados con Resolucion de Alcaldia N° 238-2023-MPLP; procedió a emitir el ACTA DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N°004-2023-OCI/402-SVC, determinando que:

- Debido a la gran cantidad de postulantes que se presentaron el Concurso Publico de Méritos para Contratar Personal Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios 1° CONVOCATORIA CAS-2023-MPLP, por Necesidad Transitoria y Suplencia; y siendo solamente 3 servidores los que conformaban el comité de CAS; es ontológicamente posible que como seres humanos afecte la eficiencia y la productividad del equipo, en el procesamiento (revisión) de los expedientes administrativos. Por tanto, como consecuencia de la sobrecarga documentaria (423 expedientes) se ha tenido ciertos errores involuntarios al momento de calificar, no obstante, como parte de nuestra responsabilidad funcional, y en concordancia con el Informe de Visita de Control N° 004-2023-OCI/402-SVC se tomó acciones de remediación.



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

**Pag.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 655 - 2023 - MPLP**

- Los 19 postulantes párrafos arriba mencionados, no cumplían con experiencia general y/o específica según el formato del perfil de puesto, debiendo declararse la nulidad en parte o dejarse sin efecto los contratos administrativos de servicios.
- Finalmente, los servidores que se encuentran en la condición de ganadores y laborando en la entidad municipal, y no siendo aptos según el Informe de Visita de Control N° 004-2023-OCI/402-SVC, deberán concluir su contrato el 31 de mayo de 2023, con la finalidad que la Subgerencia de Recursos Humanos tenga los plazos suficientes para realizar las actuaciones administrativas que corresponden y dejar sin efecto los contratos de los servidores en cuestión.

Máxime, en sus conclusiones indica que es por ello que esta unidad orgánica, por todo lo expresado líneas precedentes, se solicita se emita acto resolutorio para la culminación del contrato al 31 de mayo del presente año, de los siguientes servidores:

N°	DEPENDENCIA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SUBGERENCIA DE INFORMATICA	ASISTENTE DE INFORMATICA	CAMACHO DOROTEO WILLIAM CORNELIO
2	SUBGERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESI DE BIENES	GESTOR ADMINISTRATIVO	ZARAVIA LUNA TONY JOEL
3	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PARIONA FLORES RONALD JESUS
4	EJECUTORIA COACTIVA	NOTIFICADOR COACTIVO	CRUZ GARDINI KAYE SHARON
5	EJECUTORIA COACTIVA	AUXILIAR COACTIVO	ALVAREZ CERCEDO RUTH REBECA
6	SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CUADROS RUIZ ROD GHERSON
7	SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	CAMAROGRAFO	SANCHEZ MACEDO RICARDO

Finalmente, enuncia que no se consigna el nombre del servidor PERALES QUISPILAYA ANTONY FRANK, ya que con registro Nro 202315012, presento renuncia irrevocable al cargo de responsable CAD/GIS;

Del mismo modo, con Informe N° 235-2023-GAF-MPLP de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo el informe precedente, solicitando que se emita el acto resolutorio para la culminación del contrato de 07 servidores consignados por la Subgerencia de Recursos Humanos;

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Mediante la Opinión Legal N° 165-2023-GAJ/MPLP de fecha 31 de mayo de 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos refiere que, habiendo realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, así como, de los Informes Técnicos Nros 526-2023-SGRRHH-GAF-MPLP y 235-2023-GAF-MPLP de la Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas y del Informe de Visita de Control N° 004-2023-OCI/402-SCV del Órgano de Control Interno de la MPLP, correspondientemente, los mismos que se encuentran enmarcados dentro de un debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir, se debe emitir acto resolutorio para la culminación del contrato al 31 de mayo del presente año, de siete (7) servidores de la MPLP;

Con Memorandum N° 0124-2023-MPLP/A de fecha 31 de mayo de 2023, el Despacho de Alcaldía dispone emitir acto resolutorio para la culminación de contrato al 31 de mayo de 2023, la Resolución de Contratos CAS en mérito al Informe de Visita de Control N° 004-2023-OCI/402-SCV del Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y del Informe N° 235-2023-GAF-MPLP de fecha 30 de mayo de 2023, del Gerente de Administración y Finanzas;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
Secretaría General



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 655 - 2023 - MPLP**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente de Asuntos Jurídicos, al Memorandum N° 0124-2023-MPLP/A, y al encargo de funciones del Despacho de Alcaldía según Acuerdo de Concejo N° 043-2023-MPLP, de fechas 31 y 05 de mayo de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER y DAR POR CONCLUIDO al 31 de mayo de 2023, los Contratos Administrativos de Servicios por necesidad Transitoria y Suplencia de la Convocatoria N° 001-2023-MPLP bajo el régimen DL. 1057-CAS, como remediación a la situación adversa, indicada en la Visita de Control N° 004-2023-OCI/0402-SCV del OCI de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, siendo los siguientes servidores:**

N°	DEPENDENCIA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SUBGERENCIA DE INFORMATICA	ASISTENTE DE INFORMATICA	CAMACHO DOROTEO WILLIAM CORNELIO
2	SUBGERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGES DE BIENES	GESTOR ADMINISTRATIVO	ZARAVIA LUNA TONY JOEL
3	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PARIONA FLORES RONALD JESUS
4	EJECUTORIA COACTIVA	NOTIFICADOR COACTIVO	CRUZ GARDINI KAYE SHARON
5	EJECUTORIA COACTIVA	AUXILIAR COACTIVO	ALVAREZ CERCEDO RUTH REBECA
6	SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIOANL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CUADROS RUIZ ROD GHERSON
7	SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIOANL	CAMAROGRAFO	SANCHEZ MACEDO RICARDO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
Celia Luz Fuentes Reynoso  
REGIDORA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

